



OFICIO N° 65751
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.20°/372

VALPARAÍSO, 15 de abril de 2024

Los Diputados señores CRISTIÁN TAPIA RAMOS, JAIME ARAYA GUERRERO, CARLOS BIANCHI CHELECH, RAÚL SOTO MARDONES y HÉCTOR ULLOA AGUILERA y las Diputadas señoras MARTA GONZÁLEZ OLEA, CAROLINA MARZÁN PINTO, HELIA MOLINA MILMAN y CAMILA MUSANTE MÜLLER, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la información que dicha entidad tenga acerca de la negociación, suscripción e implementación del denominado "Memorándum de Entendimiento" suscrito entre CODELCO y SQM con fecha 27 de diciembre de 2023 en relación con la explotación de litio en el Salar de Atacama desde pertenencias inscritas a nombre de CORFO, remitiendo los antecedentes que requieren.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 3FAF4ABBCA4E3241



11 de abril de 2024

Sr. Ricardo Cifuentes Lillo

Presidente Cámara de Diputadas y Diputados

Presente

En uso de la facultad que me confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados, solicito que se oficie a la Presidenta de la Comisión para el Mercado Financiero, CMF, señora **Solange Berstein Jáuregui**, a fin que informe a esta Cámara y adjunte antecedentes dentro de los plazos legales, sobre la información que dicha entidad tenga acerca de la negociación, suscripción e implementación del denominado “Memorándum de Entendimiento” suscrito entre CODELCO y SQM con fecha 27 de diciembre de 2023 en relación a la explotación de litio en el Salar de Atacama desde pertenencias inscritas a nombre de CORFO. En concreto solicito:

1. Informe y remita, en su caso, toda información que cuente en relación con la negociación, suscripción e implementación del denominado “Memorándum de Entendimiento”, ya referido, incluyendo los requerimientos de antecedentes que haya efectuado la CMF en relación a esta materia y las respuestas que se hayan entregado en dicho contexto, en caso de existir;
2. Informe sobre las medidas adoptadas o que se vayan a adoptar por la CMF a fin de resguardar la existencia de información oportuna, suficiente y fidedigna al mercado en relación a la negociación, suscripción e implementación del denominado “Memorándum de Entendimiento” ya referido, y en su caso remita copia de los acuerdos resueltos en dicho sentido por el consejo de la CMF, decisiones de sus autoridades, y cualquier otra actuación de la Comisión en dicho sentido;
3. Informe sobre las medidas adoptadas para resguardar el derecho de las Administradoras de Fondos de Pensiones y demás accionistas minoritarios de SQM S.A. y SQM Salar S.A. en relación a la negociación, suscripción e implementación del señalado “Memorándum de Entendimiento”;
4. Informe sobre los fundamentos jurídicos y materiales que se tuvieron a la vista para resolver que no era necesario llamar a junta de accionistas de SQM S.A. a fin de que se pronuncie y decida sobre la fusión por incorporación de la Sociedad Minera Tatar



en SQM Salar, conforme a lo señalado por el Ordinario 27.980 de fecha 29 de febrero de 2024 emanado de la dirección jurídica de la CMF. Además, que informe si en el caso que la fusión se hubiese decidido al revés, esto es que SQM Salar S.A. se hubiese incorporado a Sociedad Minera Tarar SpA, la decisión contenida en el referido ordinario hubiese sido diferente en cuanto a que en ese evento sí se requeriría llamar a junta de accionistas de SQM S.A. para adoptar tal decisión en conformidad a la ley;

5. Informe si existen recursos presentados en contra del Ordinario 27.980 ya referido, y en su caso, quienes son los recurrentes y el estado de tramitación de tales recursos.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Cristian Tapia Ramos
Diputado de la República de Chile

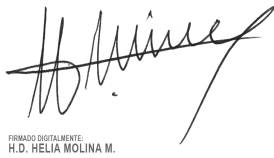




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN TAPIA R.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAROLINA MARZÁN P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HELIA MOLINA M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.



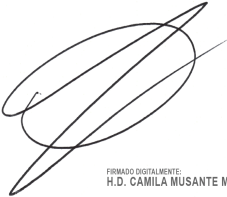
FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. HECTOR ULLOA A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLOS BIANCHI C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA GONZÁLEZ O.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA MUSANTE M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME ARAYA G.

